



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Sucesión Intestada, con escrito allegado al correo electrónico de este despacho judicial, por la parte demandante, Ana Lucinda Suarez, fechado el 14 de octubre de los corrientes. Queda para proveer. 15 de octubre de 2020. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa".

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO

Secretaria.-

SUCESION INTESTADA / S.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00128-00

DEMANDANTE: ANA LUCINDA SUAREZ/CC.890.300.279-4

OLIMPO DE JESUS LOAIZA CONCHA/CC.14.886.541

CAUSANTE: JUAN PABLO LOAIZA SUAREZ/CC.38.860.334

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1125

APODERADOS: Dr. JOSE FABIO CARDONA ALVAREZ/14.874.633.

Dr. JULIAN ANDRES PIEDRAHITA TOFIÑO/94.472.913

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, dieciséis (16) de octubre del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso **SUCESIÓN INTESTADA** promovida por la señora **ANA LUCINDA SUAREZ** siendo causante **JUAN PABLO LOAIZA SUAREZ**, se allega escrito que antecede mediante el cual la señora **ANA LUCINDA**, solicita al despacho se le expida constancia que, en este Despacho, cursa el proceso de sucesión de su hijo Juan Pablo Loaiza Suarez, indicando la etapa en la que se encuentra, dicha solicitud la requiere para aportar al proceso de reclamación de pensión.

En dicho trámite debe expedirse certificación, para lo cual debe allegar arancel judicial conforme al **ACUERDO No. PCSJA18-11176** del Consejo Superior de la Judicatura del 13 de diciembre de 2018, arancel por la suma de \$6.800, que deberá pagar en el Banco Agrario de Colombia y aportar conjuntamente a la solicitud.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la solicitante para que allegue el arancel judicial por la suma de \$6.800, que deberá pagar en el Banco Agrario de Colombia y aportar conjuntamente a la solicitud el recibo respectivo, en aras de proceder con la expedición de la Certificación del estado del proceso para los fines pertinentes.

ALBA.MONICA

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA

Hoy **19 DE OCTUBRE DE 2020** se
notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el **ESTADO No_73**.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria



Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e52894b58b63ef0cbeceef1930453be9f79089e53270709531740e76702d5fa**
Documento generado en 18/10/2020 06:20:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>